

ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO SANITARIO



DRA. CARMEN MARROQUÍ LÓPEZ-CLAVERO
COORDINADORA SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ÁREA SANITARIA DE CIUDAD REAL

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ley 31/1995 de 8 de noviembre, establece el derecho de todos los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud.

ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Derecho de los trabajadores a la protección de la salud frente a riesgos laborales y agentes nocivos a través de la Prevención y de una Política de Seguridad e Higiene (art. 15 de la CE, art. 4.2d del E.T., art. 14 L.P.R.L., art. 17,1 y 18f del E.M.)

ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Si es posible evitar o minimizar el riesgo de exposición mediante el traslado a otro puesto de la misma categoría, el empresario está obligado a hacerlo (art.133 L.G.S.S.)
- Obligación de adaptar el trabajo a la persona (art. 15 L.P.R.L.) en particular de aquellos trabajadores que por sus propias características o estado biológico conocido, sean especialmente sensibles a determinados riesgos (art. 25 L.P.R.L.)

Existen Trabajadores con Problemas, patológicos o derivados de especiales sensibilidades, que pueden verse afectados negativamente por la actividad laboral que desarrollan

Para Estudiar a estos trabajadores y disminuir o eliminar este riesgo

**Protocolo de Adecuación de
Puesto de Trabajo**

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO: DEFINICIÓN

Procedimiento que permite el estudio individualizado de cada trabajador con problemas, patológicos o derivados de especiales sensibilidades, encaminado a la adaptación del puesto de trabajo a sus especiales condiciones y llegando al cambio de puesto de trabajo cuando esto o bien no sea posible o resulte insuficiente para disminuir o eliminar el riesgo.

ÉXITO DEL PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO



GRAN IMPLANTACIÓN EN EL HOSPITAL
GRAN ACEPTACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES



IMPLICAR A LA GERENCIA Y
REPRESENTANTES DE TRABAJADORES



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

- OBJETIVO: PROTEGER LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL
- PROPIEDAD: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
- ELABORACIÓN: S.P.R.L., GERENCIA Y REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
- EJECUCIÓN Y DESARROLLO: S.P.R.L.

PUNTO IMPORTANTE DEL PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

LA CONFIDENCIALIDAD

- Será preservada por el S.P.R.L.
- Las proposiciones de adaptación o cambio de puesto de trabajo se harán en forma de conclusiones

ACUERDOS PACTADOS EN EL PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO (I)

- El orden de prioridad para adecuar trabajadores será en función de la **gravedad** (según el criterio de S.P.R.L). A mayor gravedad antes y ante igual gravedad por fecha de registro
- Las propuestas de cambio de puesto de trabajo, se realizarán **entre las plazas vacantes del hospital**, y con anterioridad a producirse la movilidad interna
- La adecuación de puesto de trabajo se considerará **provisional** y durará mientras dure la patología que la originó, siendo revisados los trabajadores según criterio del S.P.R.L.
- Los trabajadores adecuados por el C.S.S.L. **no podrán realizar jornadas extraordinaria, solicitar una plaza por traslados internos, ni renunciar voluntariamente a la adecuación.**

ACUERDOS PACTADOS EN EL PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO (y II)

- La decisión del C.S.S.L. será vinculante tanto para el trabajador como para la Gerencia.
- El C.S.S.L. se reunirá de forma extraordinaria para valorar casos urgentes, salvo casos excepcionales en que el S.P.R.L. podrá actuar de forma inmediata e informar en el próximo comité.
- El Presidente del C.S.S.L. recibirá antes del comité para remitir a los miembros del comité, documentación con las solicitudes de nuevas adecuaciones, las pendientes, las renunciaciones y las plazas vacantes existentes en las distintas direcciones del hospital.
- Se acordó la difusión del protocolo, a través del S.P.R.L., representantes de los trabajadores e intranet del hospital.

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO (I)

1. El trabajador solicita al CSSL la adecuación de puesto de trabajo mediante **instancia escrita registrada**
2. El S.P.R.L. cita al trabajador para estudio y valoración y emite un **informe** que queda archivado en la historia clínica, en el que constan las **características médicas** del trabajador y sus **limitaciones laborales**.
3. El S.P.R.L. presenta al comité sus recomendaciones en forma de **conclusiones** para su aprobación.
4. El presidente del Comité emite durante los 10 días posteriores a la reunión **notificación escrita** al trabajador de la decisión
5. El trabajador dispone de **10 días** para presentar **alegaciones por escrito**

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO (II)

6. Al vencimiento del plazo:

- Si no hay alegaciones, el Presidente del Comité, emitirá una resolución firme.
- Si existen alegaciones el S.P.R.L. las valorará y posteriormente el comité llegará a una resolución definitiva.

Frente a la resolución del Comité, **no habrá posibilidad de renuncia** y la decisión será **vinculante** para el trabajador y la Gerencia.

ACCIONES DEL S.P.R.L (I)

1. Estudio y valoración del trabajador:
 - Entrevista personal
 - Historia clínico-laboral
 - Exploración médica completa
 - Valoración de informes de especialistas
 - Interconsulta con otros especialistas si procede
2. Solicitud al Director de División información sobre el puesto de trabajo actual y la posibilidad de encontrar adaptación dentro del propio servicio

ACCIONES DEL S.P.R.L (II)

3. Emisión de Informe Médico-Laboral confidencial archivado en su historia que incluye
 - Datos administrativos
 - Hallazgos patológicos
 - Valoraciones del reconocimiento practicado
 - Valoraciones de otros especialistas
 - Recomendaciones médicas específicas en cuanto a restricciones laborales.
4. Registro electrónico de todas las solicitudes de adecuación

ACCIONES DEL S.P.R.L (III)

5. Recolección, preparación y envío al Presidente del C.S.S.L. de toda la documentación necesaria para resolver la adecuación:

- Fotocopia de los listados de plazas vacantes para adecuar trabajadores solicitados previamente a la Gerencia
- Listado de adecuaciones pendientes
- Fotocopias de las renunciaciones
- Listado de alegaciones y peticiones de los trabajadores al comité resueltas intercomités

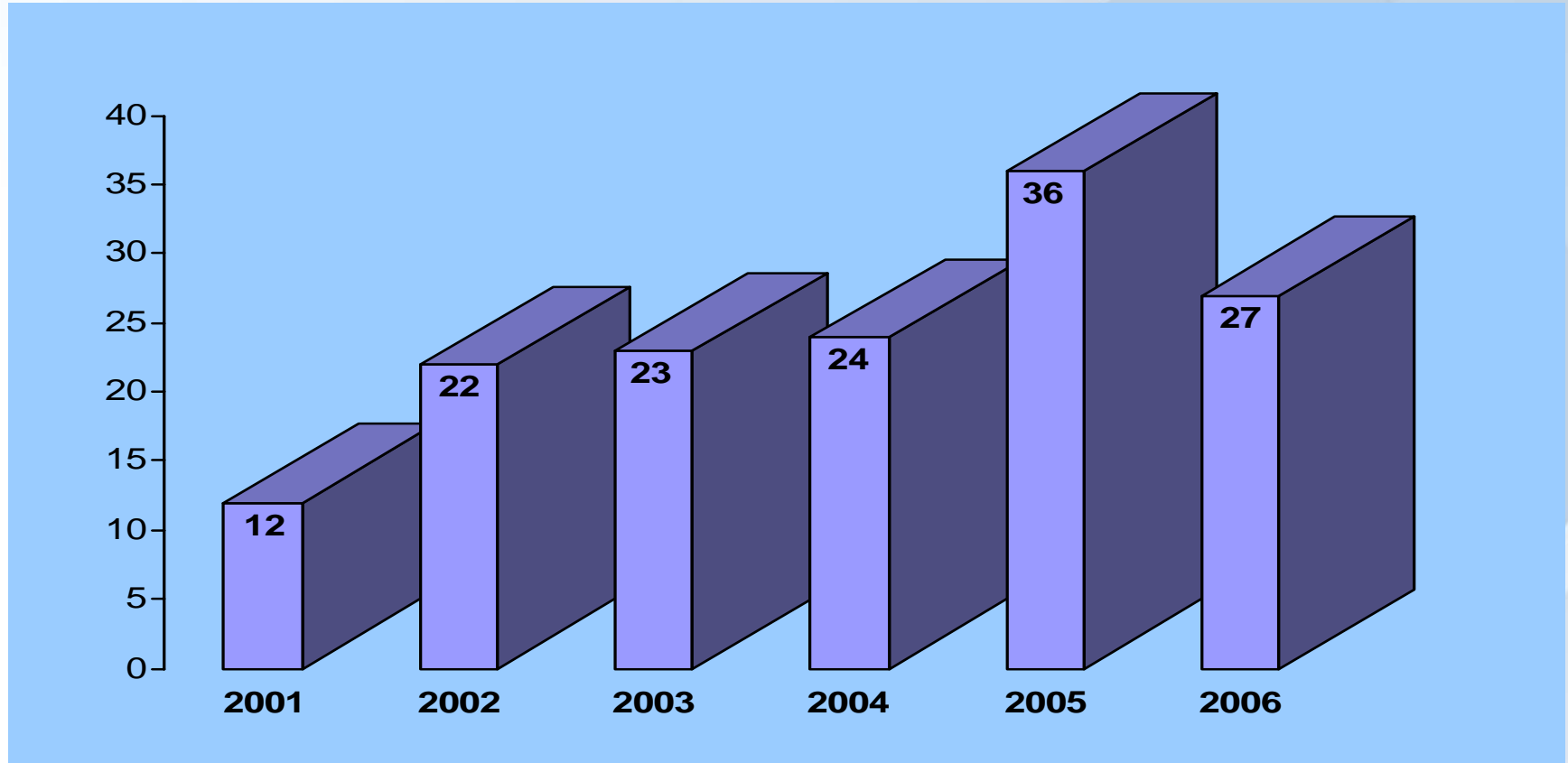
ACCIONES DEL S.P.R.L (y IV)

6. Estudio exhaustivo y minucioso de los puestos de trabajo vacantes del hospital ofrecidos para adecuar trabajadores por la Gerencia
 - Check-List
7. Presentación al C.S.S.L. de una propuesta de adaptación o cambio de puesto de trabajo individualizada para cada trabajador y en forma de conclusiones
8. Resolución de alegaciones y peticiones de los trabajadores al C.S.S.L. en materia de salud laboral

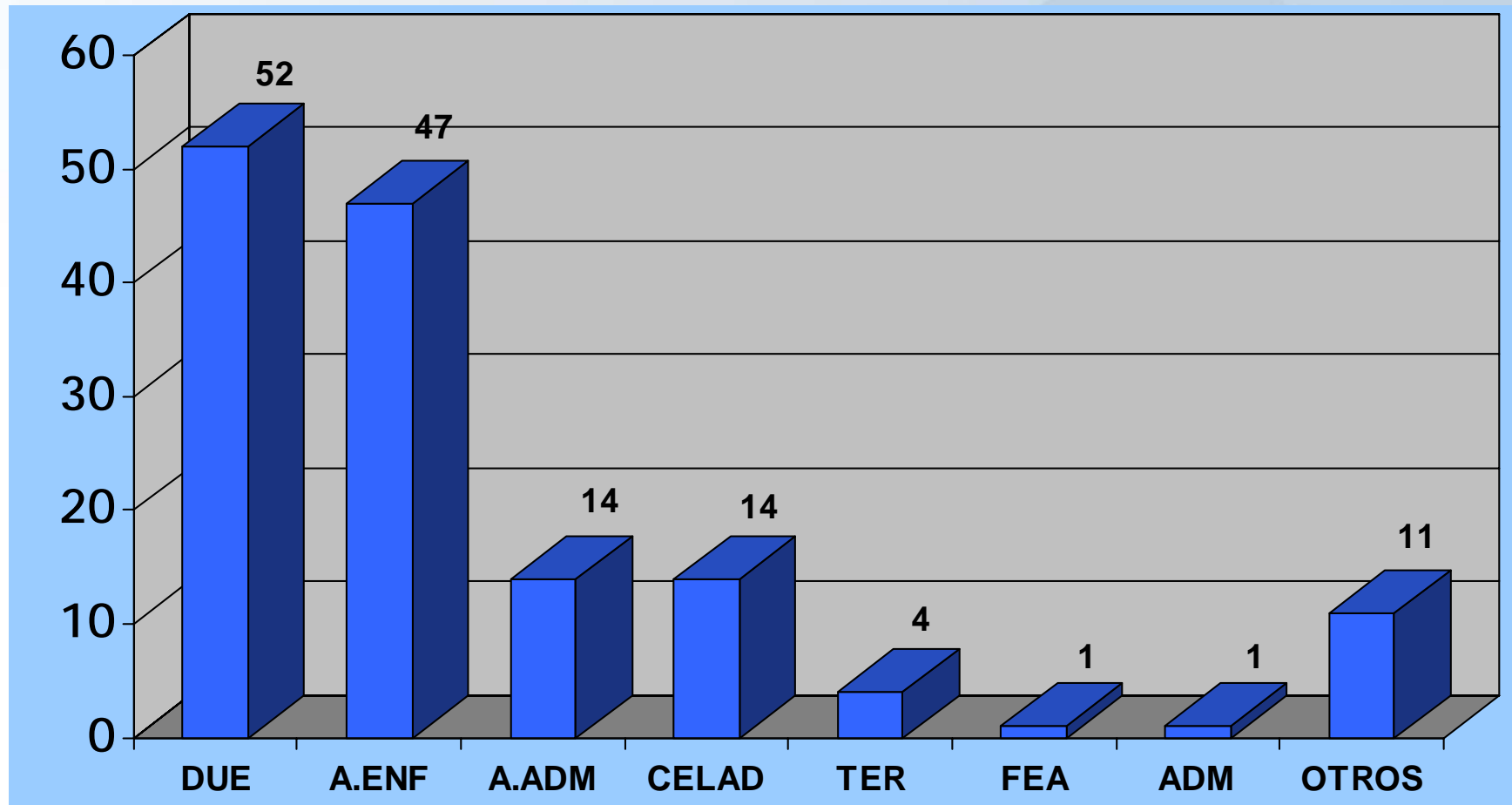
PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

RESULTADOS OBTENIDOS DESDE 2001 HASTA SEPTIEMBRE 2006

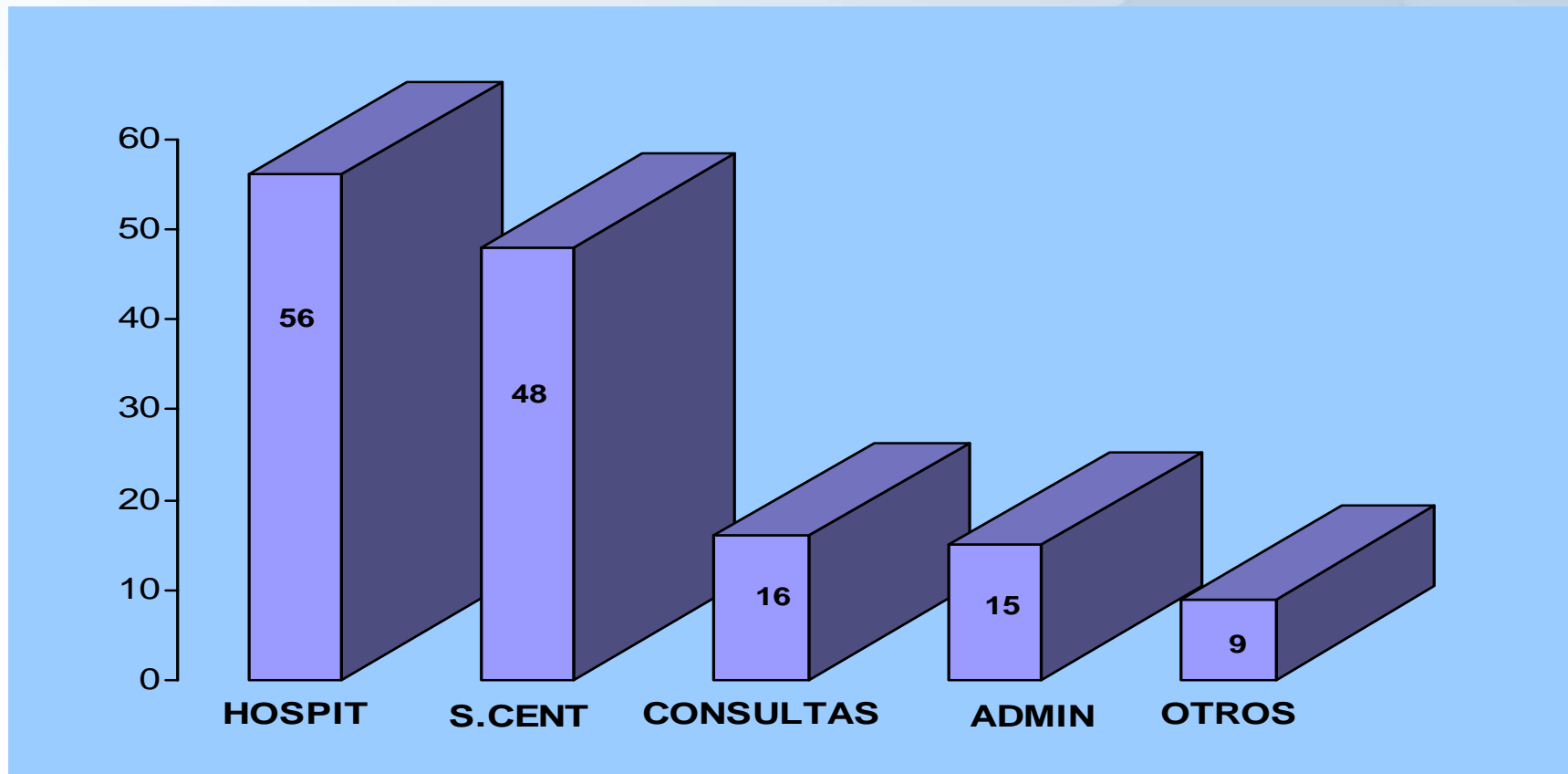
ADECUACIONES POR AÑO



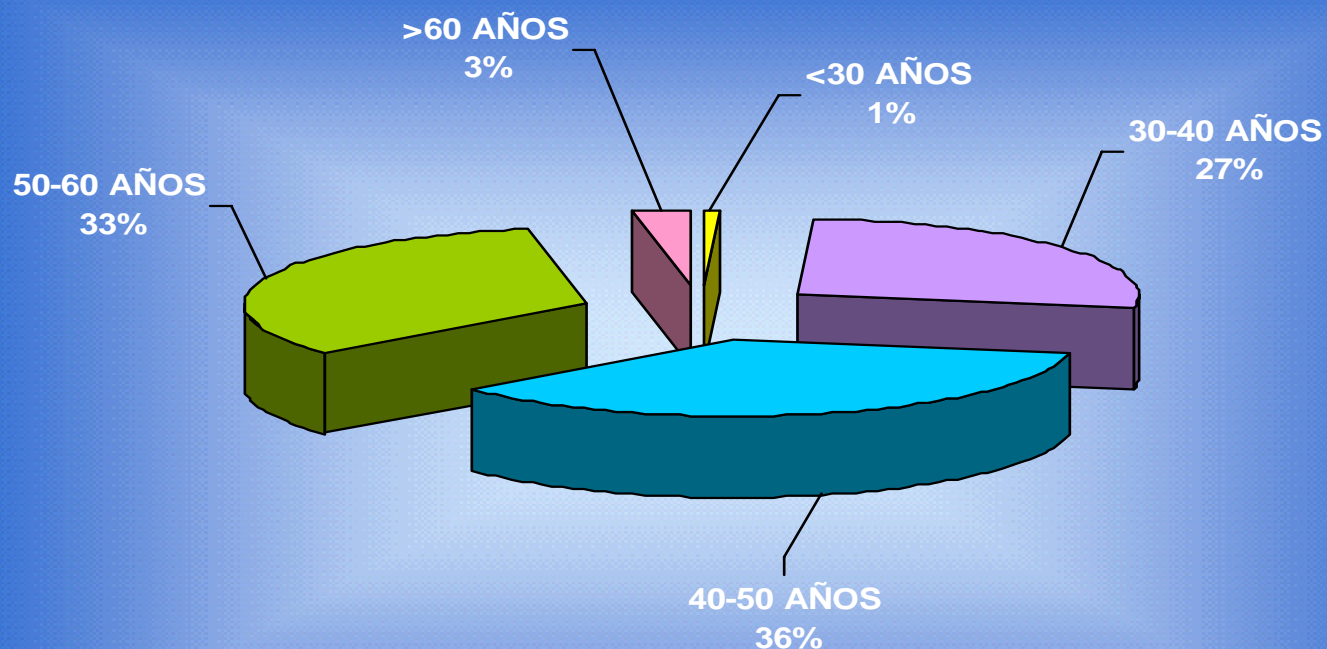
ADECUACIONES POR CATEGORIA



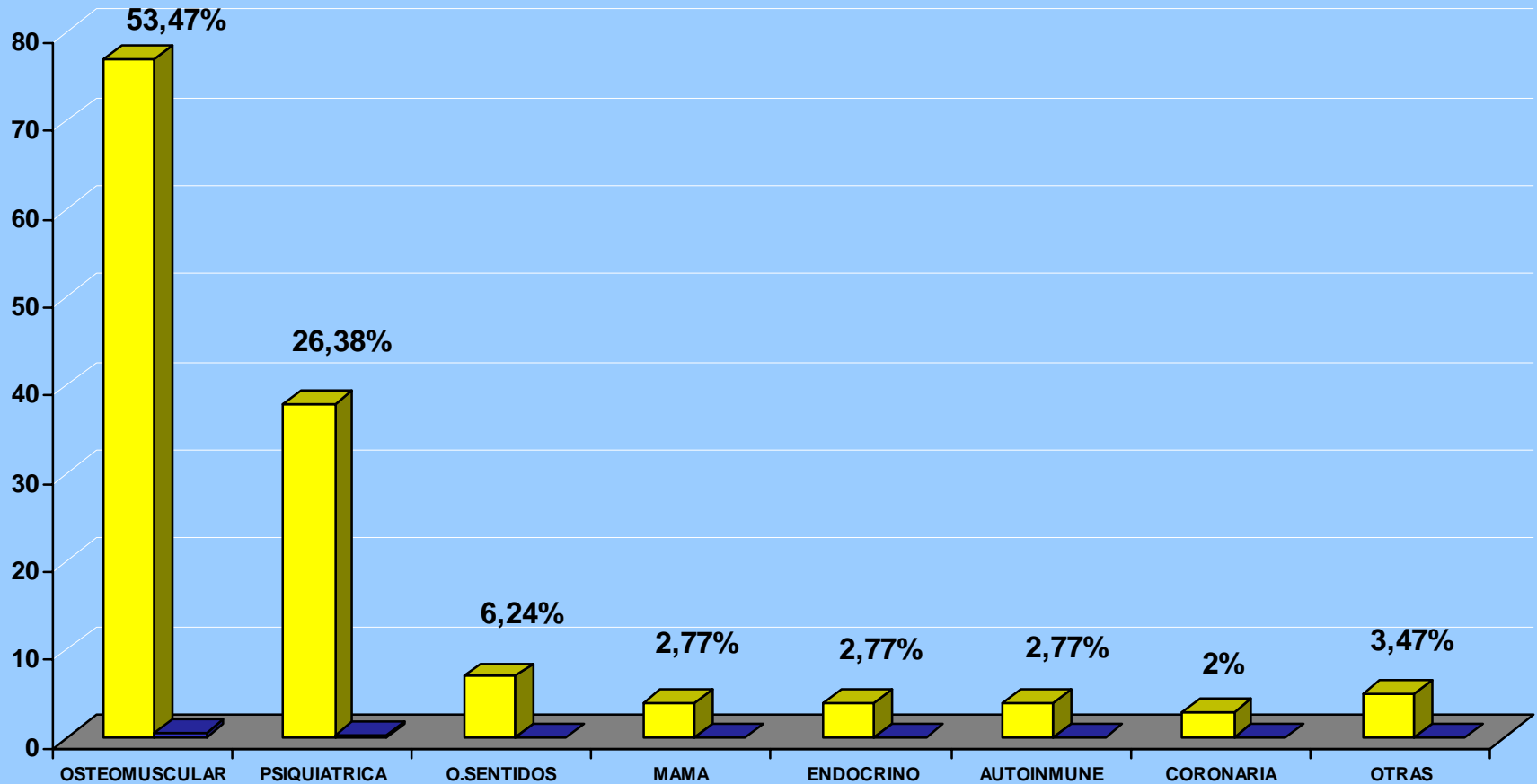
ADECUACIONES POR ÁREA DE PROCEDENCIA



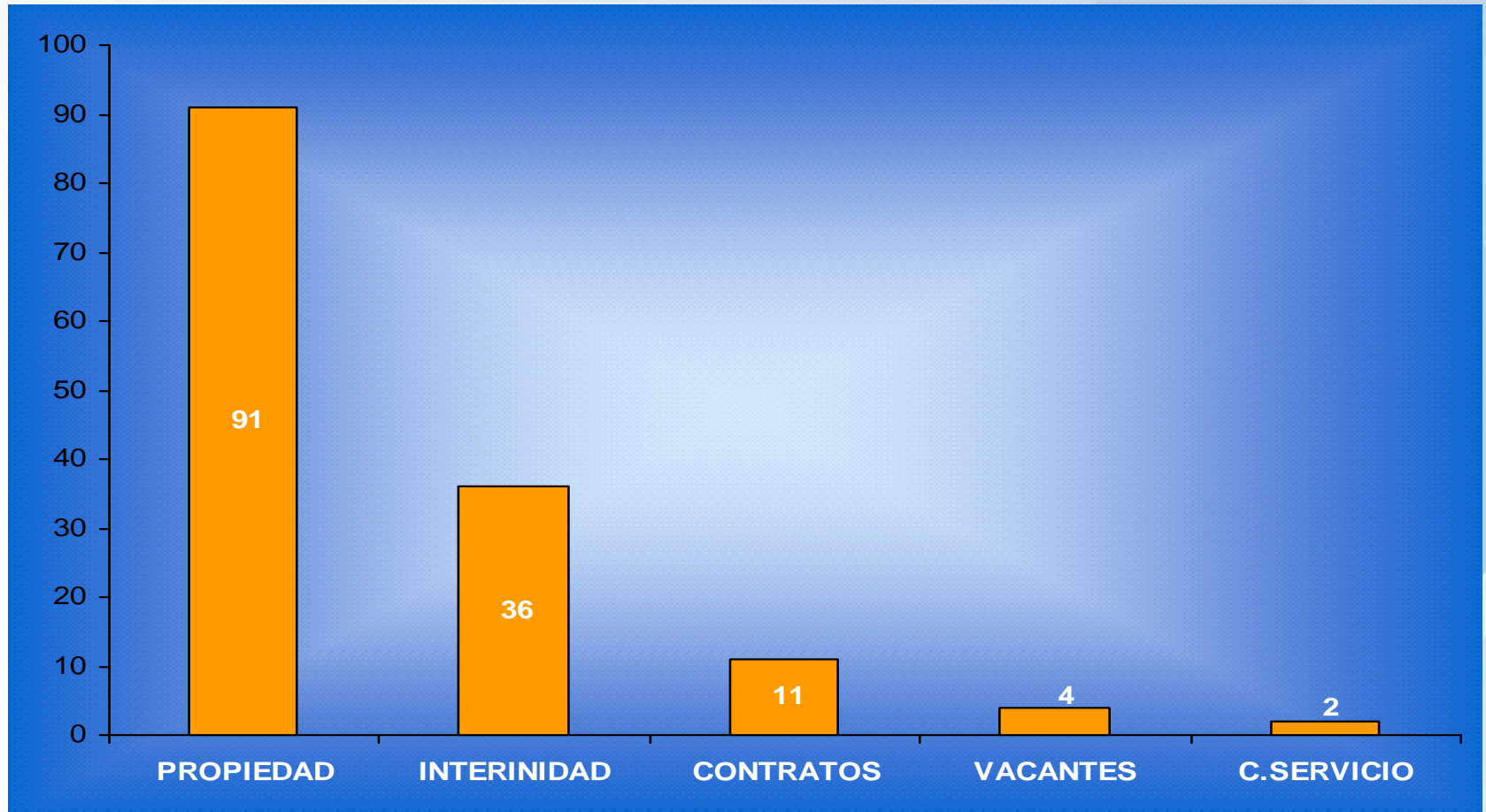
ADECUACIONES POR EDAD



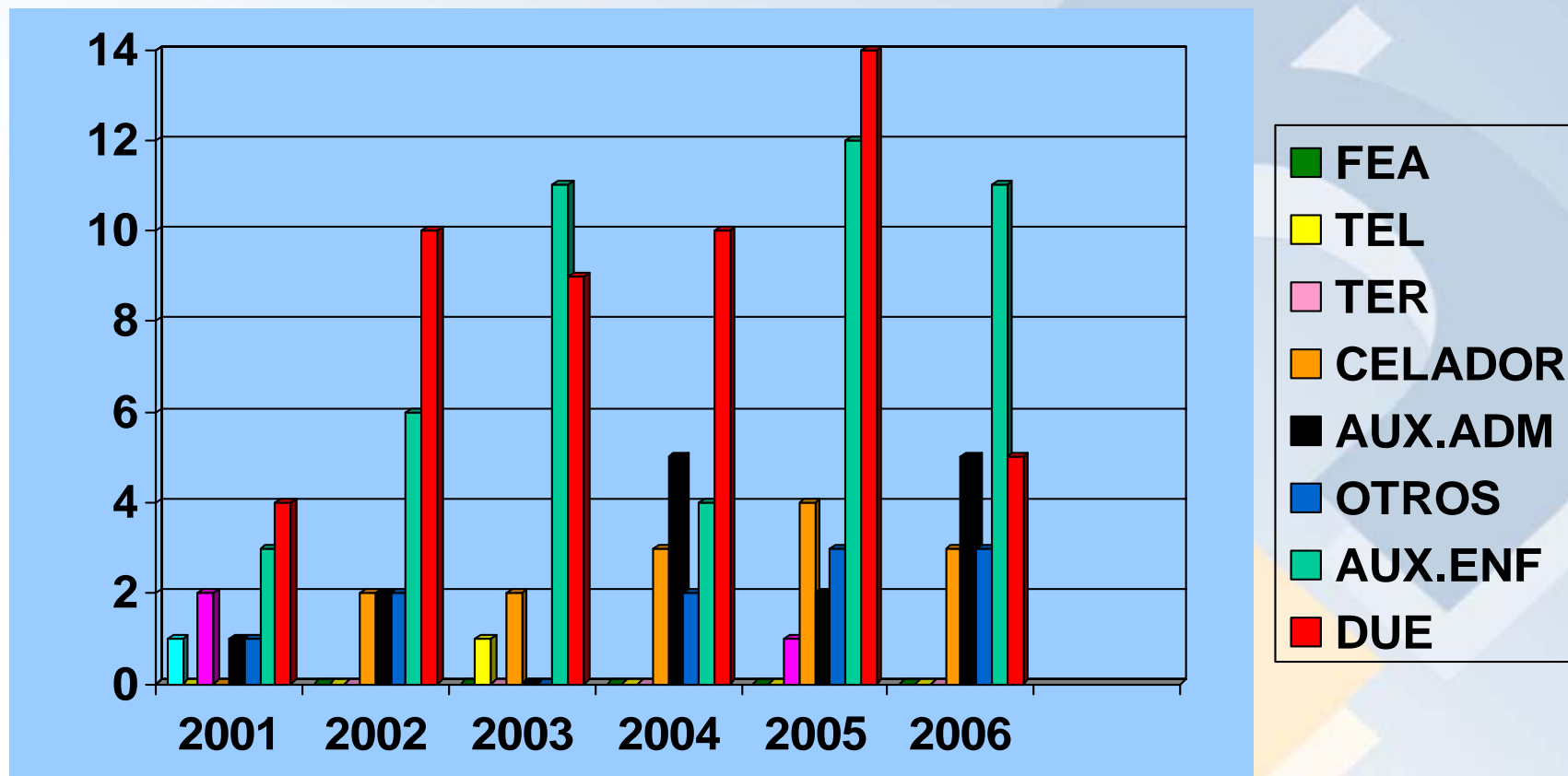
ADECUACIONES POR PATOLOGÍA



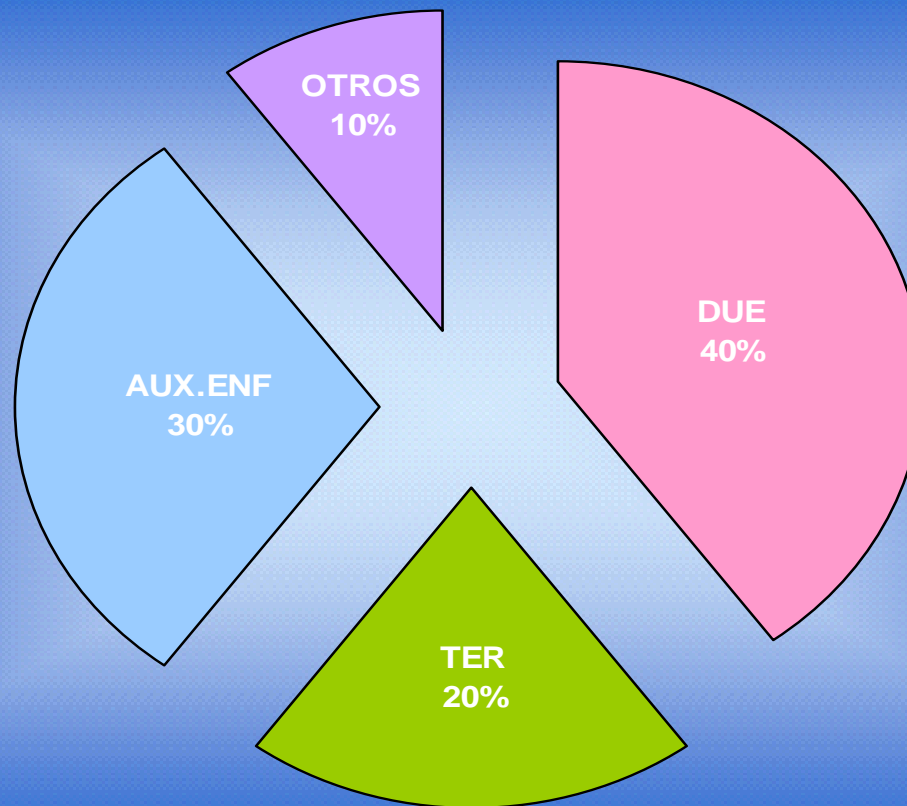
ADECUACIONES POR TIPO DE CONTRATO



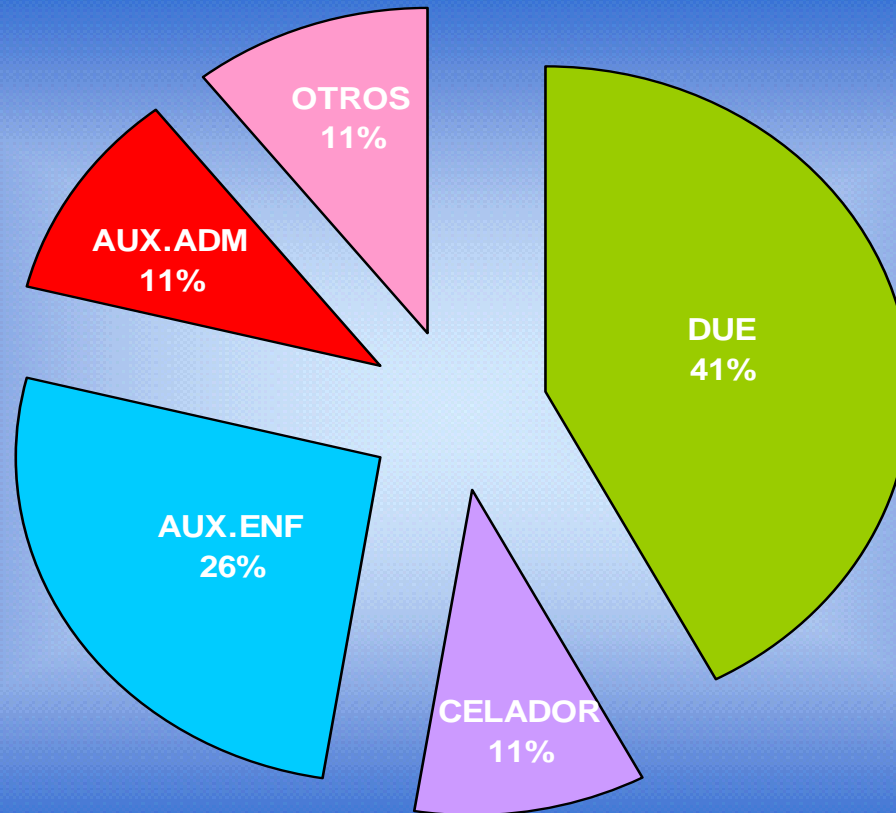
ADECUACIONES POR CATEGORIA Y AÑO



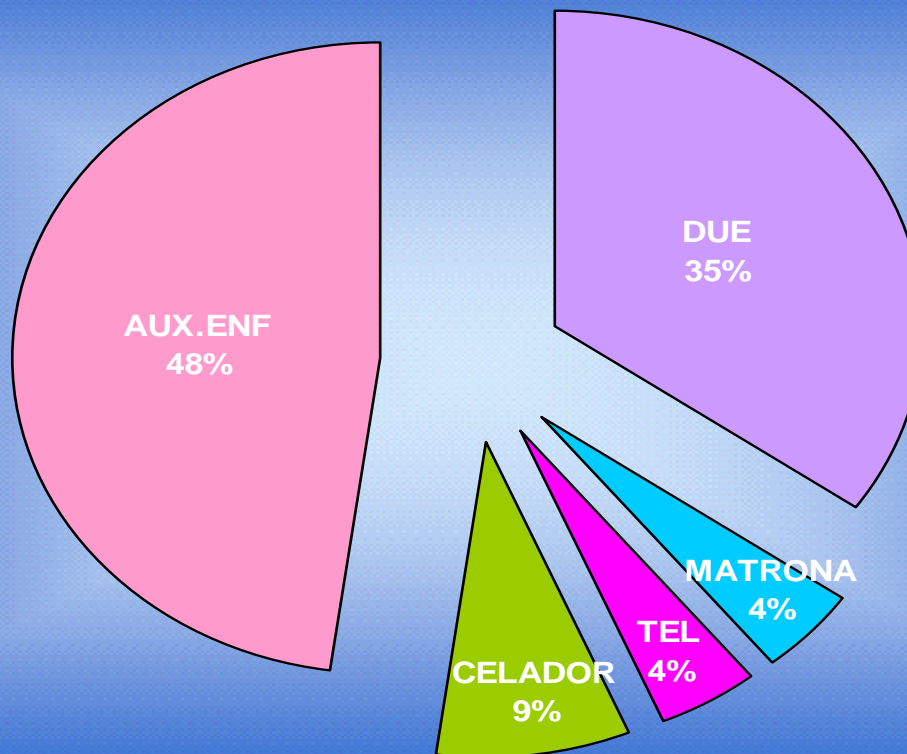
ADECUACIONES AÑO 2001



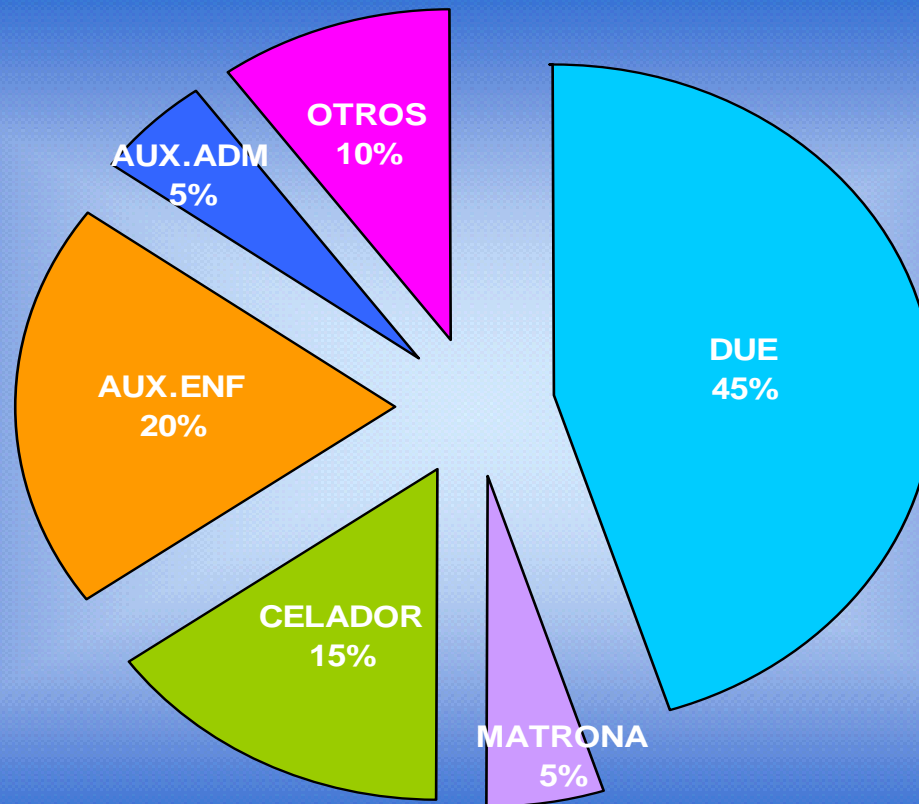
ADECUACIONES AÑO 2002



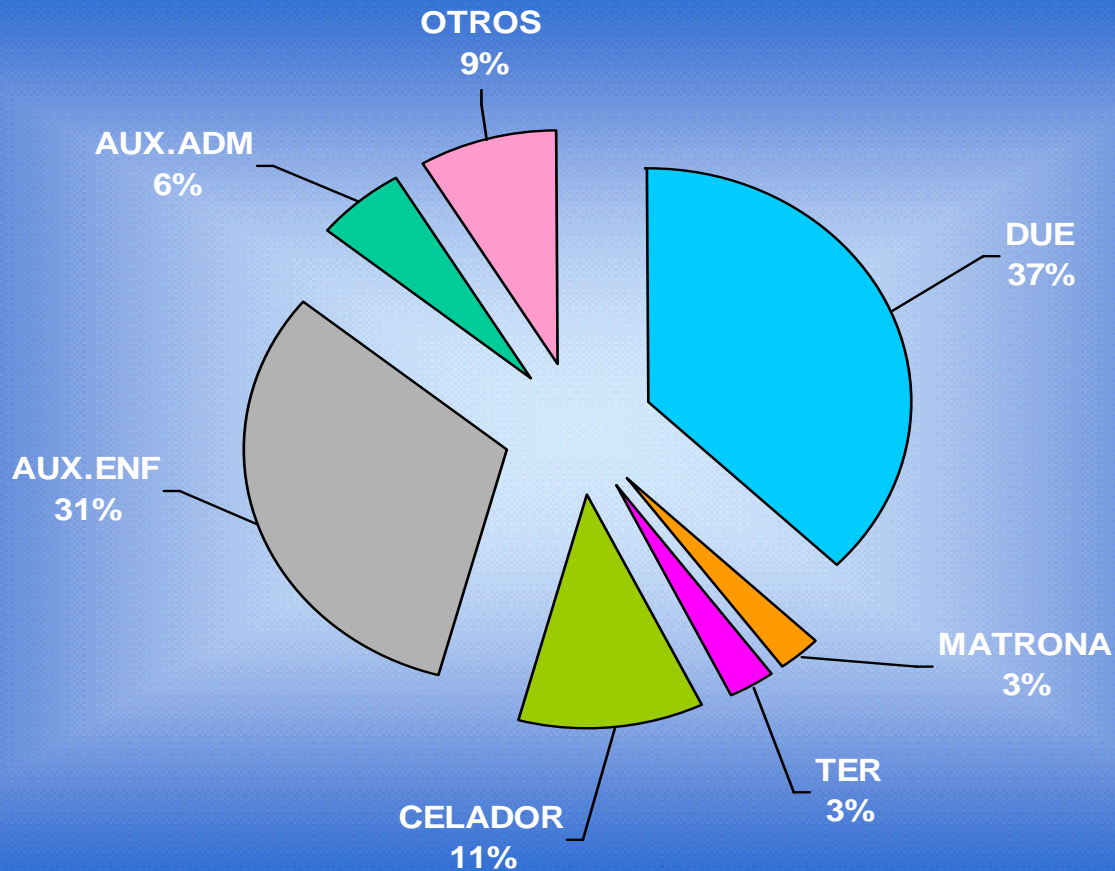
ADECUACIONES AÑO 2003



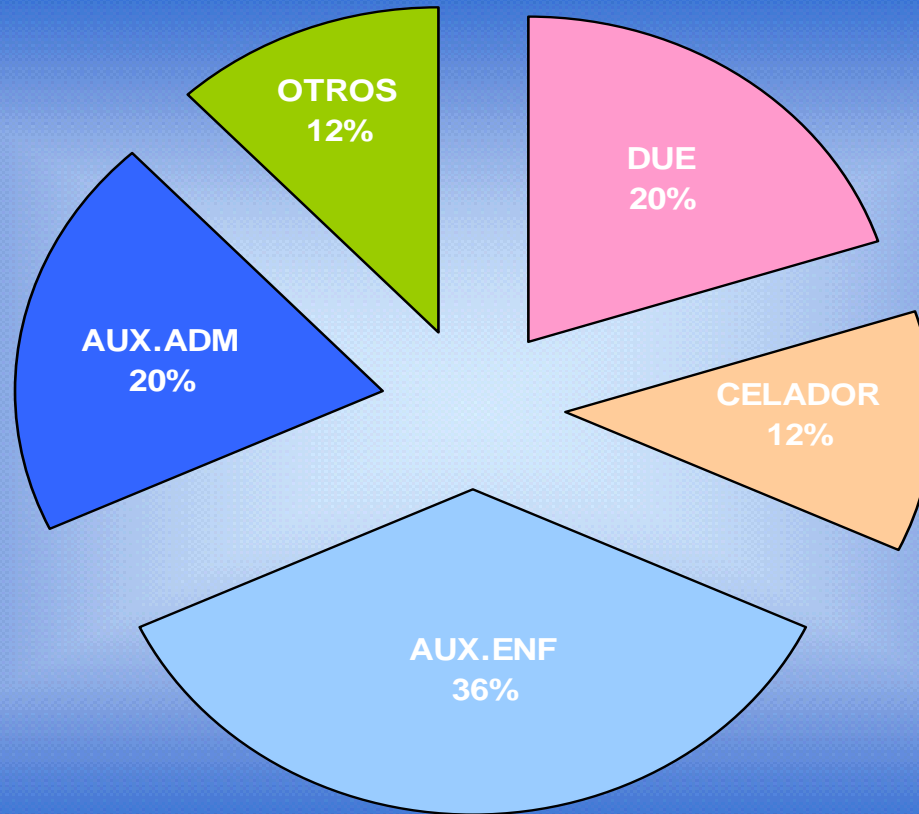
ADECUACIONES AÑO 2004



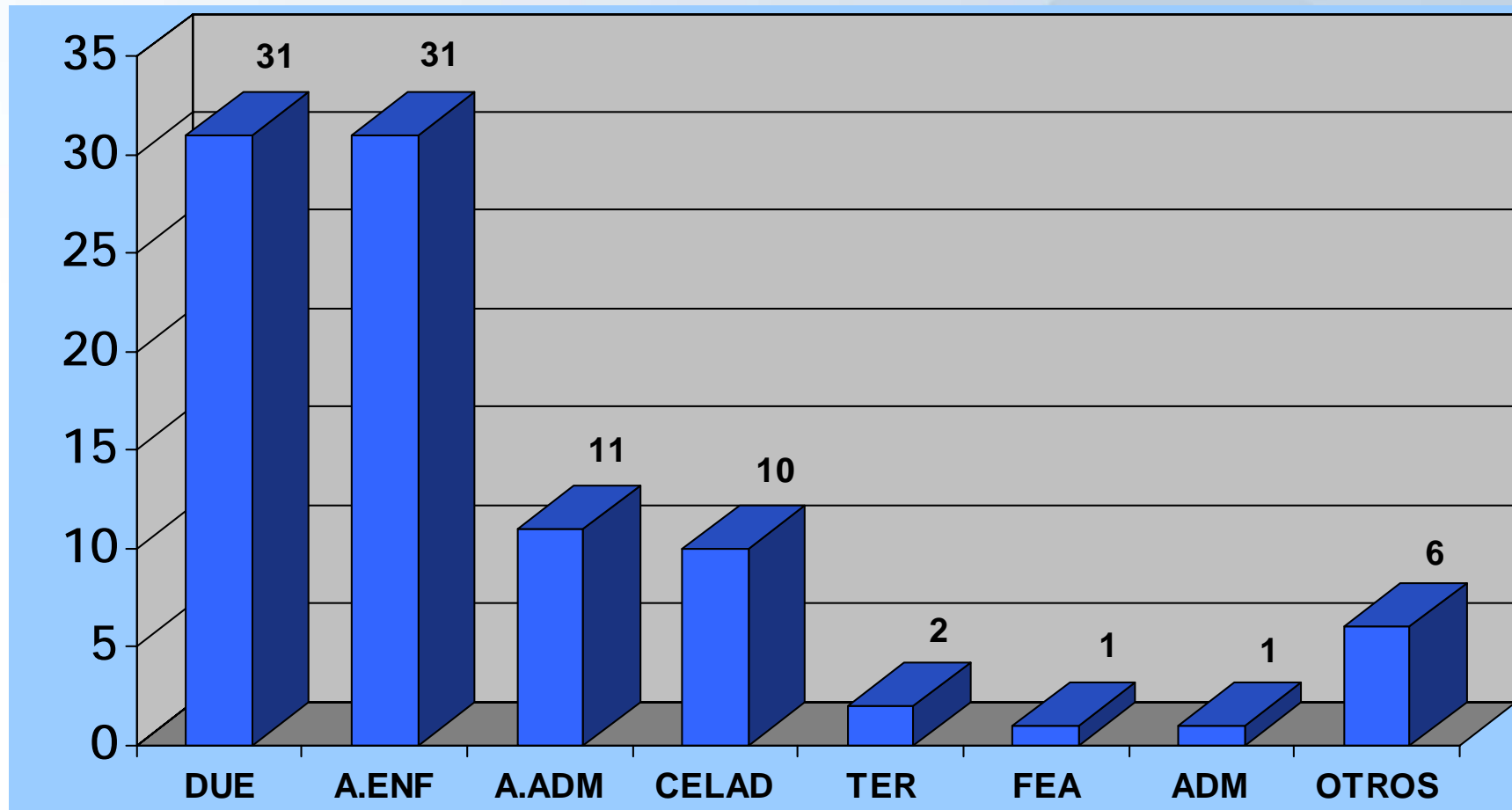
ADECUACIONES AÑO 2005



ADECUACIONES AÑO 2006

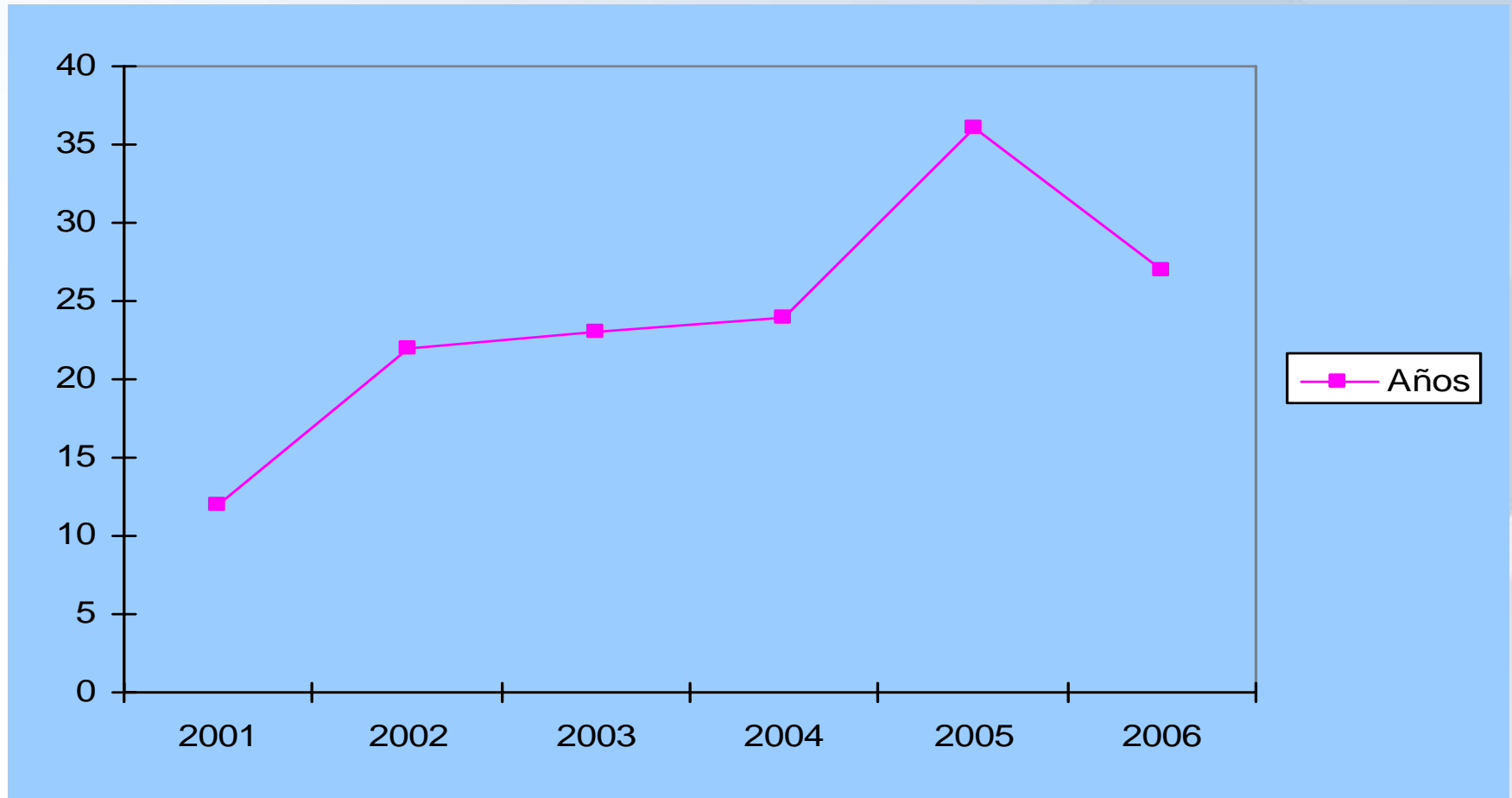


PERSONAL ADECUADO POR CATEGORIA

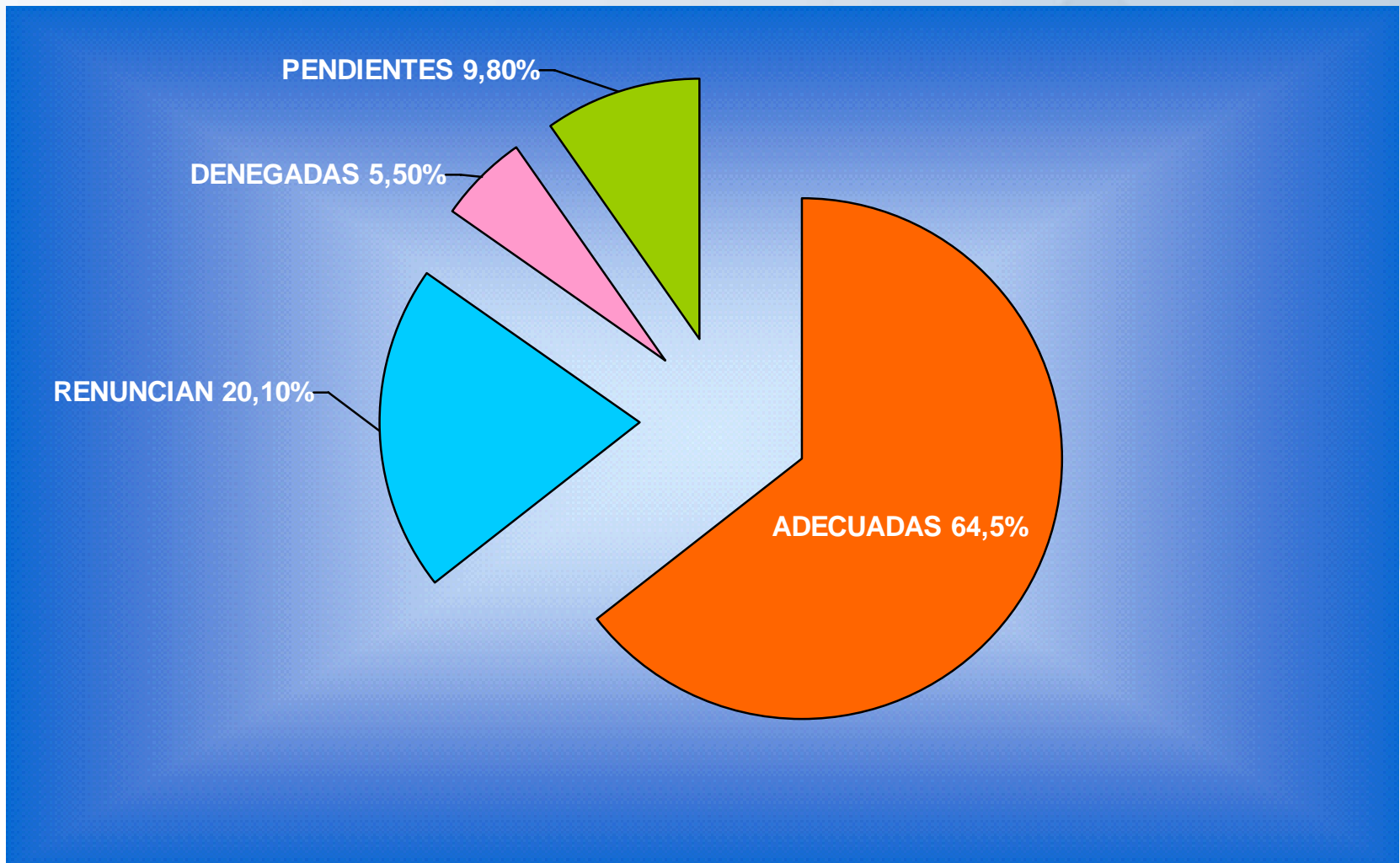


CONCLUSIONES

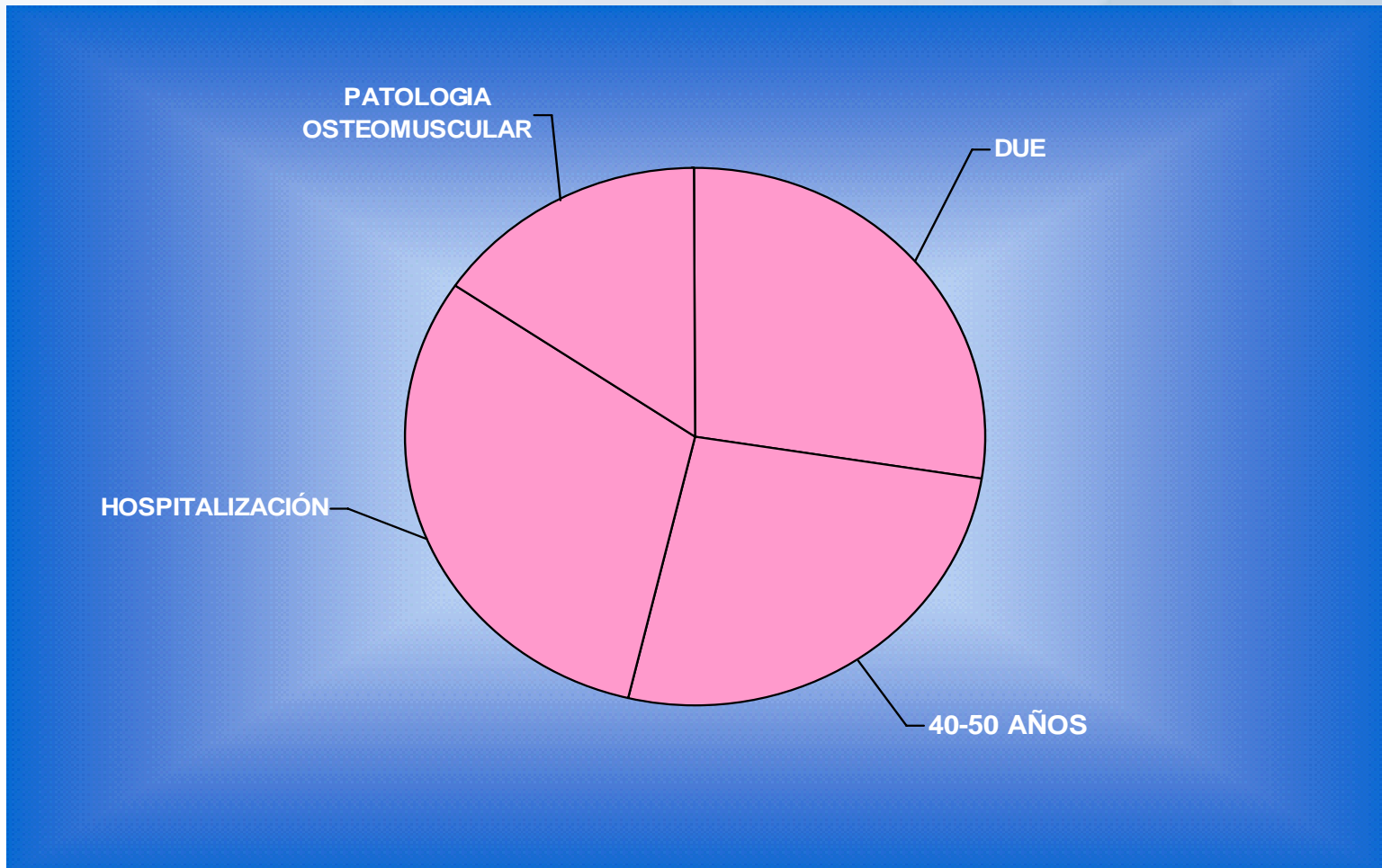
ADECUACIONES POR AÑO



SOLICITUDES DE ADECUACIONES



PERFIL DE TRABAJADOR





MUCHAS GRACIAS

DRA CARMEN MARROQUÍ. DÑA M^a ISABEL RIESCO

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ÁREA SANITARIA DE CIUDAD REAL

HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD REAL